

# **AGECAM**

## **PRESENTACIÓN A PROFESORES**

*Estimados compañeros, se os presenta la asociación de Granjas Educativas de la Comunidad de Madrid, como entidad creada **con el fin** de asegurar criterios de calidad en el funcionamiento, que puedan ofrecer programas adecuados de apoyo hacia los actuales currículum de Infantil y Primaria.*

*Paralelamente desde el año 2006 en este órgano directivo, que nace de la unión de los Centros de Naturaleza de la Comunidad de Madrid, nos hemos venido esforzando por la unificación de normas afines al trabajo y relación con los centros de enseñanza, deseando aportar un compromiso de calidad en apoyo a las necesidades de vuestros centros, siguiendo en este sentido programas de refuerzo adaptados a la madurez de los diferentes grupos.*

*Con esta valoración entendemos que al estar planteada la Granja Escuela como institución educativa, queda vinculada a los programas escolares como instalación de apoyo a las áreas relacionadas con “la Naturaleza”, habiendo en este sentido de preparar y adaptar sus espacios a cada centro y si se hiciera necesario hacia niños o niñas con necesidades especiales. Igualmente interpretamos que ante el esfuerzo individual de la instalación a la adaptación a la escuela, el colegio que a modo voluntario formaliza la reserva, ha de asumir su responsabilidad clara de cumplir con la asistencia.*

## **Información unificada para todos las Granjas Escuelas:**

### **Sobre la contratación de reservas en nuestras instalaciones, AGECAM establece lo siguiente:**

*En virtud de la confianza que “la Granja”, como instalación educativa de apoyo, entendemos debe de seguir manteniendo con el centro escolar que le solicita plaza, salvo excepciones concretas, ésta seguirá sin exigir ninguna cantidad anticipada para asegurar la reserva de las fechas solicitadas. Sin embargo ante dudas que puedan aparecer en las contrataciones verbales, AGECAM, decide especificar los siguientes puntos afines a todos sus Centros de Naturaleza, que pasan a ser efectivos desde este nuevo curso 08/09:*

**(A) LA RESERVA, EN TODOS LOS CASOS SE ESTABLECE A NOMBRE DEL COLEGIO:**

*La persona que establece “la reserva telefónica”, puede hacerla bien por pertenecer al equipo educativo del centro o así mismo a la asociación de padres y madres de alumnos del mismo, siendo así recibe la confianza de la Granja Escuela, quien le considera valedor/a para efectuarla.*

*AGECAM no obstante aclara, que esta persona (profesor, educador o responsable de la asociación de padres), siempre y en todos los casos, formaliza la reserva **en nombre del centro educativo** para el que solicita las fechas y nunca a modo particular, valorando que hace con ello responsable a la Dirección del mismo del cumplimiento de ésta.*

**(B) LA ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE ASISTENCIAS:**

*Al efecto de poder preparar adecuadamente la visita, se establece un plazo mínimo de quince días de antelación a la misma, para que el centro comunique a la granja el número aproximado que prevea de asistencias.*

*El número definitivo habrá de ser comunicado posteriormente, en el momento en que sea conocido.*

**(C) CONFIRMACIÓN DE LA RESERVA:**

*Las reservas que los centros de enseñanza deciden realizar adelantadamente para cursos posteriores, siempre y en todos los casos habrán de ser confirmadas telefónicamente por el colegio o escuela al principio del mismo curso en el que se efectuará la visita y concretamente las establecidas para el primer trimestre, siempre a comienzos del mes de Septiembre.*

## **D) ADELANTO DE LA INFORMACIÓN A PADRES:**

*AGECAM interpreta, que cualquier centro escolar, entiende perfectamente el trastorno que puede causar a la instalación si por cualquier circunstancia falla a la reserva en firme confirmada durante el comienzo del curso.*

*Por ello el centro adquiere el compromiso de asegurarse con la antelación necesaria, que la visita por él pedida y a su vez adjudicada por la granja se podrá realizar. Por esta razón habrá de convocar a los padres con el tiempo **MINIMO DE UN MES**, para que en el caso de que por causas ajenas al profesorado, ésta no se pudiera llevar a efecto, facilite a la Granja Escuela la oportunidad de ofertar dichas plazas a otros centros en espera.*

## **(E) Nota Importante:**

### **RESERVAS SIMULTANEADAS EN distintas GRANJAS PARA LOS MISMOS GRUPOS**

*Ante los perjuicios reiterados que venimos sufriendo los **distintos** Centros de Naturaleza, causados por personas que incomprensiblemente establecen a un tiempo la reserva gratuita para el mismo grupo en distintas granjas, dejando evidentemente sin cumplir con la asistencia a varias, AGECAM informa que ante la necesidad de retirar esta practica tan perjudicial **tanto para las instalaciones como para otros centros que permanecen en espera:***

*Tras la **detección informática del hecho**, sin pasar comunicación al centro afectado, de forma automática cursa la baja electrónica para los mencionados grupos en todas las Granjas Escuelas, quedando con ello cerrada la posibilidad de asistencia durante el presente curso a ninguna de nuestras instalaciones. Con los datos obrantes en cursos siguientes, cualquier centro de naturaleza le exigirá adelantada el 25% de la reserva.*

## **(F) PERSONAL ADULTO ACOMPAÑANTE**

*AGECAM comunica a los centros que las programaciones y trabajos a desarrollar durante la visita o estancia son responsabilidad de la instalación de naturaleza, corriendo a cargo su puesta en funcionamiento de forma exclusiva por el equipo educativo de esta. Sobre este punto cualquier centro podrá pedir a la Granja Escuela por adelantado los programas de trabajo que se seguirán con sus grupos.*

*Ante la capacidad del alojamiento, el número de adultos acompañantes, se limitará a los tutores o tutoras pudiendo solo ampliarse a otras asistencias puntuales cuando estas sean suficientemente justificadas, comunicadas con antelación y en todos los casos aceptadas por la granja. Este podría ser el caso de persona de apoyo a niños o niñas con necesidades especiales.*

## **(G) ACOMPAÑAMIENTO A LOS TUTORES POR ALUMNADO EN PRACTICAS**

*Para el caso concreto de la asistencia a la visita de alumnos/as que estén realizando sus prácticas profesionales en los centros escolares, podrán ser admitidos según criterio de la Granja Escuela, cuando siguiendo el planteamiento anterior, en todos los casos sea consultado por el centro con anterioridad y siempre que su asistencia quede claramente comprometida al seguimiento de su formación y al acompañamiento de las actividades con el grupo con el que se realizan sus practicas profesionales.*

**AGECAM**

***Asociación de Granjas Escuelas de la Comunidad de Madrid***

**COMUNICADO A PROFESIONALES CURSO 08/09**